



ÍNDICE

1. Generalidades y Alcances.
2. Jurisdicción de la Comisión de Regatas Internacional del Centro Oeste
3. Jurisdicción de la Comisión de Regatas Internacionales del Litoral
4. Jurisdicción de la Comisión de Regatas Internacionales del Tigre
5. Aprobaciones

1. Generalidades y Alcances

El propósito de esta resolución es la de establecer las áreas de jurisdicción de cada una de las Comisiones de Regatas (CCRR), según el Art. 38° del Estatuto de la AARA.

De acuerdo a esto, la AARA delega en las CCRR de cada jurisdicción, la fiscalización de todas las regatas patrocinadas por la AARA, entendiéndose como éstas a las que figuran publicadas en el calendario anual de regatas.

Es importante mencionar, que de surgir una nueva jurisdicción que deba ser fiscalizada, la AARA asignará esta área a una CCRR de acuerdo con los mejores criterios que crea convenientes, tal como ubicación geográfica, afinidad, u otra que deba ser considerada.

Dada esta situación, este documento, u otro que lo reemplace será actualizado e informado.

2. Jurisdicción de la Comisión de Regatas Internacional del Centro Oeste

CRICO

Presidente actual; Juan Carlos Gili

Área de jurisdicción; Provincias de;

- San Juan
- San Luis
- Mendoza
- Río Negro
- Chubut

3. Jurisdicción de la Comisión de Remo Internacional del Litoral

CRIL

Presidente actual; Damián González

Área de jurisdicción; Provincias de;

- Misiones
- Corrientes
- Entre Ríos
- Santa Fe
- Córdoba



- Norte de Buenos Aires;
Partidos de;
 - San Nicolás
 - Ramallo
 - San Pedro Baradero
 - Zárate

4. Jurisdicción de la Comisión de la Regata Internacional del Tigre CRIT

Presidente actual; Diego Cejas

Áreas de jurisdicción;

Provincia de;

- Buenos Aires
Partidos de;
 - Campana
 - Escobar
 - Tigre
 - San Fernando
 - Pilar
 - Luján
 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 - Avellaneda
 - Ensenada
 - Chascomús
 - General Pueyrredón

5. Aprobaciones

Primera resolución aprobada por el Consejo Directivo de la AARA, el día 5 de Mayo del 2015, según consta en el acta N° 1544, de dicha reunión, en vigencia a partir del día 11 de Mayo del 2015.

Segunda resolución, se revisa y adecua el presente documento, en función de la reunión del Consejo Directivo de AARA, del día 19 de Junio 2018, según Acta N° 1625.

Tercera resolución modificatoria aprobada por el Consejo Directivo de la AARA, el 9 de abril del 2024, según consta en el acta nro. 1708 de dicha reunión.

• Fin del Documento •